

LEER  
ONLINE

## Ayuntamiento es sancionado por notificar con los datos de un tercero

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado al Ayuntamiento de Alicante por infringir la normativa de protección de datos al notificar una resolución a un ciudadano con los datos personales de un tercero desconocido.

El Consistorio se excusó argumentado que la errónea comunicación de los datos de un tercero se debía a una **confusión humana** no producida hasta la fecha y tras tramitar miles de notificaciones a diario.

### Ponemos en contexto

En el marco de un procedimiento de devolución de tasas municipales peticionada por un particular (reclamante) al Ayuntamiento de Alicante (reclamado), este último notificó una resolución al primero **con datos personales de un tercero**.

Aunque finalmente el Tribunal Económico Administrativo municipal procedió a devolver las tasas reclamadas, el particular interpuso una **reclamación ante la AEPD** contra el citado Ayuntamiento por una posible violación de la legislación de protección de datos, producida tras la notificación de una resolución que contenía los datos de otro ciudadano.

“La errónea comunicación de los datos se debió a un error de carácter excepcional”. (Foto: Economist & Jurist)

Tras dar traslado de dicha reclamación al Ayuntamiento para que procediese a su análisis e informase a la AEPD las acciones llevadas a cabo para adecuarse a la normativa de protección de datos, e ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |